

las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Albacete, 11 de noviembre de 1994.— El Secretario General del Gobierno Civil, Juan José Sendra Nadal.

EXPEDIENTE: 020400756128

SANCIONADO: A GARCIA

IDENTIFICACION: 72770903

LOCALIDAD: LOGROÑO

FECHA: 23-09-94

CUANTIA: 20.000

SUSP. PRECEPTO ART.: RD 13/92 052.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1995 III.C.2718

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	16.487.250
2	Impuestos indirectos	1.300.000
3	Tasas y otros ingresos	20.387.222
4	Transferencias corrientes	14.165.000
5	Ingresos patrimoniales	682.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	22.380.000
Total ingresos		75.401.472

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.503.356
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.150.460
3	Gastos financieros	515.979
4	Transferencias corrientes	3.095.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	41.710.000
9	Pasivos financieros	1.426
Total gastos		75.401.472

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.4. Subescala Subalterno: 1 plaza
 3. Escala de Administración Especial
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 27 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 2/94 III.C.2719

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de referencia, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n- 150 de fecha 8 de Diciembre pasado, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se eleva a definitiva su aprobación de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y la propia Resolución corporativa.

RESUMEN POR CAPITULOS.

I.— ALTAS Capítulo 1: 290.000 Pts.

Capítulo 2: 890.000 Pts.

Capítulo 3: 43.000 Pts.

Capítulo 9: 2 Pts.

TOTAL ALTAS: 1.223.002 Pts.

II.— BAJAS

Capítulo 2: 1.040.000 Pts.

Capítulo 6: 163.000 Pts.

Capítulo 9: 20.000 Pts.

TOTAL BAJAS: 1.223.002 Pts.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en la forma y plazos establecidos en el art. 59 de la Ley reguladora de aquella jurisdicción.

Alcanadre, 27 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición de padrones y anuncio de cobranza

III.C.2720

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que quedan expuestos al cobro los siguientes Padrones Fiscales:

— Vados permanentes - 1995

— Recogida de basuras - 1995

— Impto. s/ vehículos tracción mecánica - 1995

— Consumo de agua 4º trimestre - 1994

Se exponen en las dependencias de Recaudación (Planta baja del propio Ayuntamiento) en horario de lunes a viernes de 9 a 2 y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercibimientos.

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: del 2 de enero al 31 de marzo de 1995. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: En la Oficina de Recaudación (Planta baja del Ayuntamiento) en horario de lunes a viernes de 9 a 2 o mediante ingreso en la cuenta de en la cuenta de CajaRioja de Alfaro 01-015730-87.

Alfaro, 15 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Información pública del acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal III.C.2721

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada día 7 de Diciembre de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“... 2.— REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO.

Vista la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran la regulación de los mismos o adaptarán la ya existente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1992, Real Decreto 1332/94, de 20 de Junio y resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de datos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.— Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Anguciana en los que se contienen y procesan datos de carácter personal,